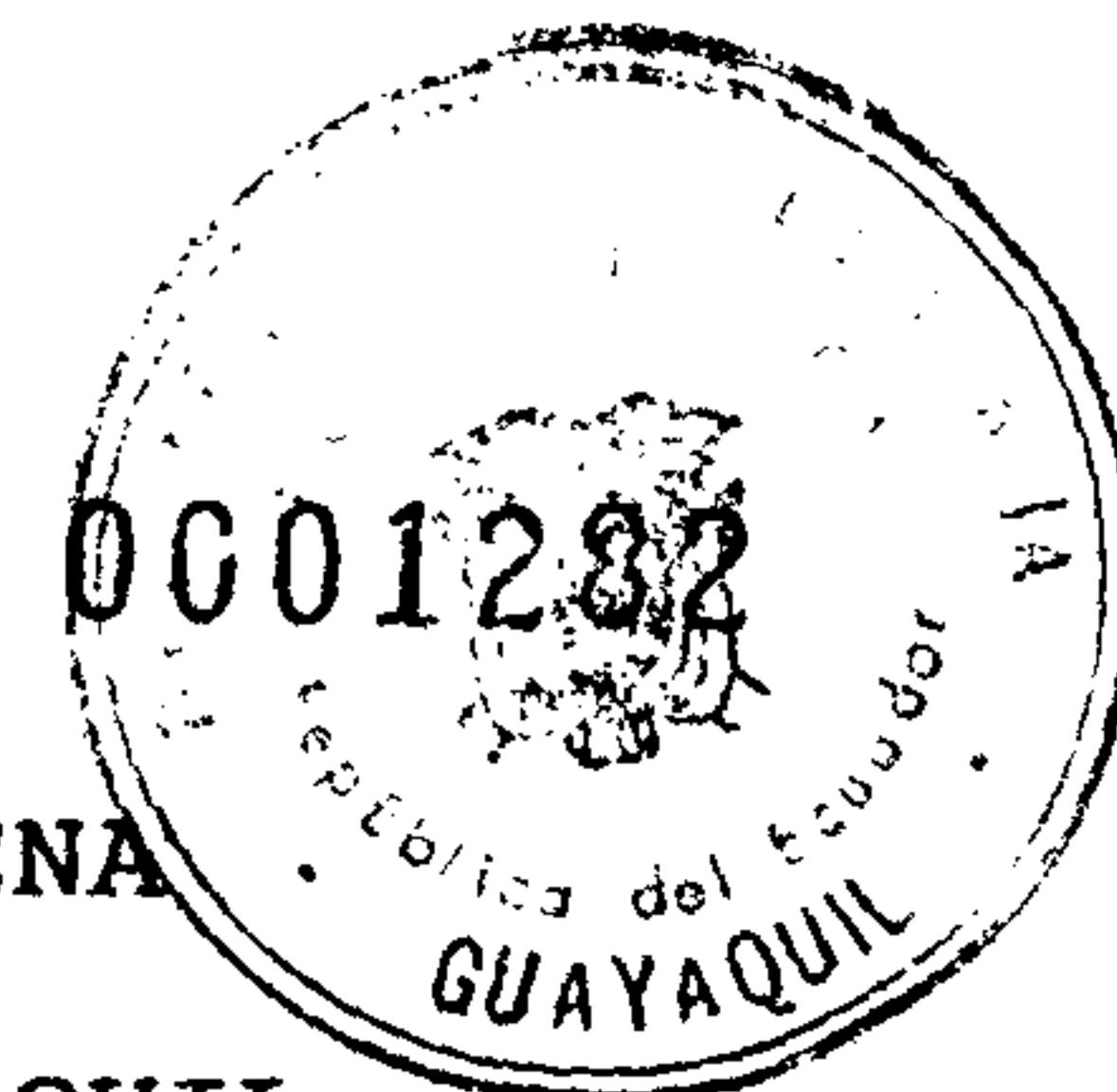


REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de enero de 1994 se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.

QUE el señor Roberto S. Cheing Macias, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la abogada Ana María Pérez de Ortiz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. se fije en la cantidad de DOS MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por TRESCIEN-
TOS MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas mil acciones de un mil sucre cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

JW

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

0001282

Resolución No. 94-2-1-1-

INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 MAR 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HVC. SCdeM. AdeM
Exp. No. 24135-77

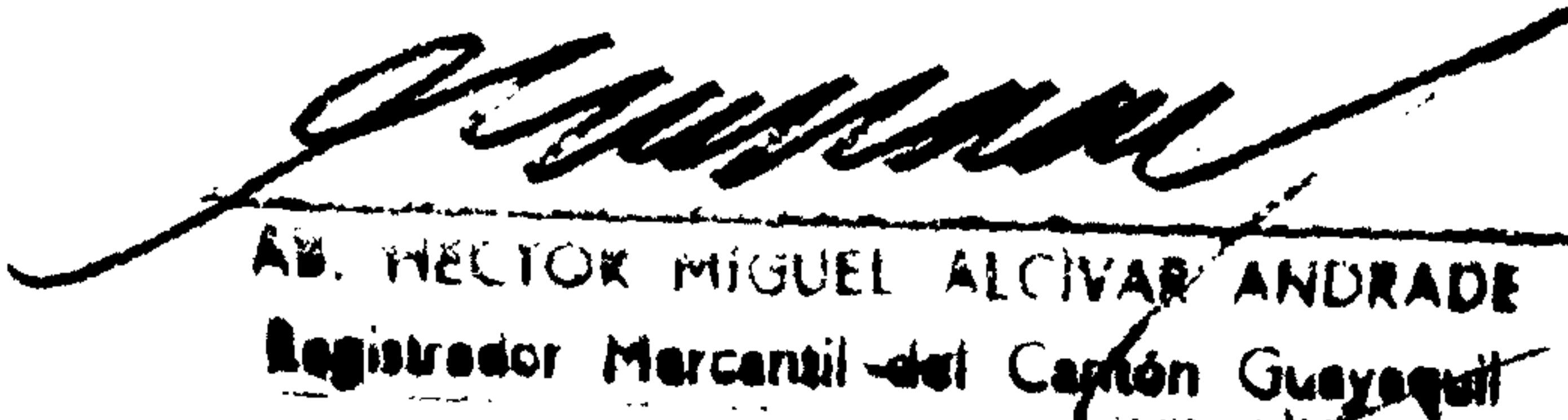
CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.521 a 9.522, número 1.192 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.874 del Registro.-Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-El número 1.192 corresponde al Registro Mercantil, Rubro Industrial.-Fecha-
ta Supra,

AB. HÉCTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordena-

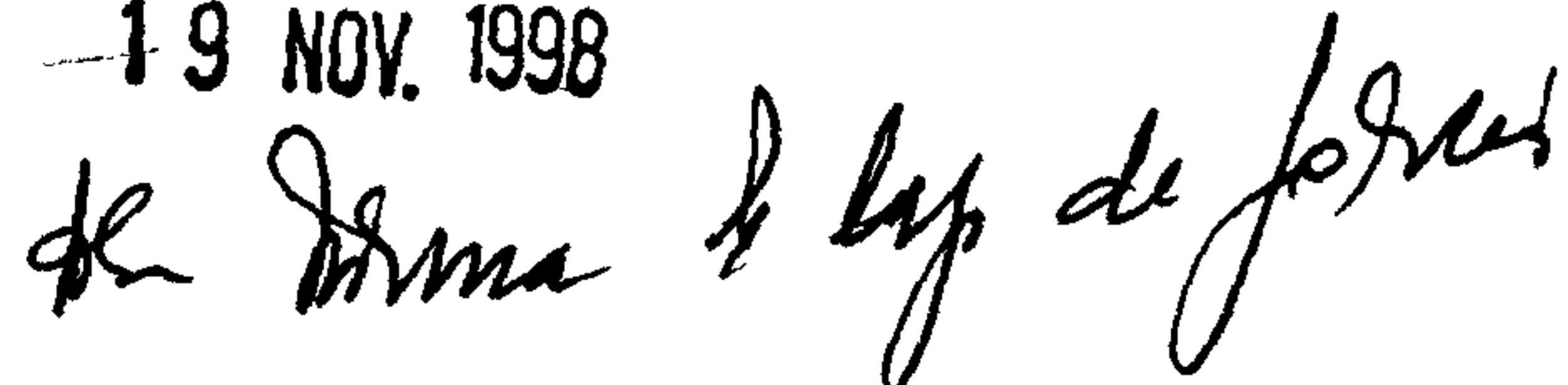
H

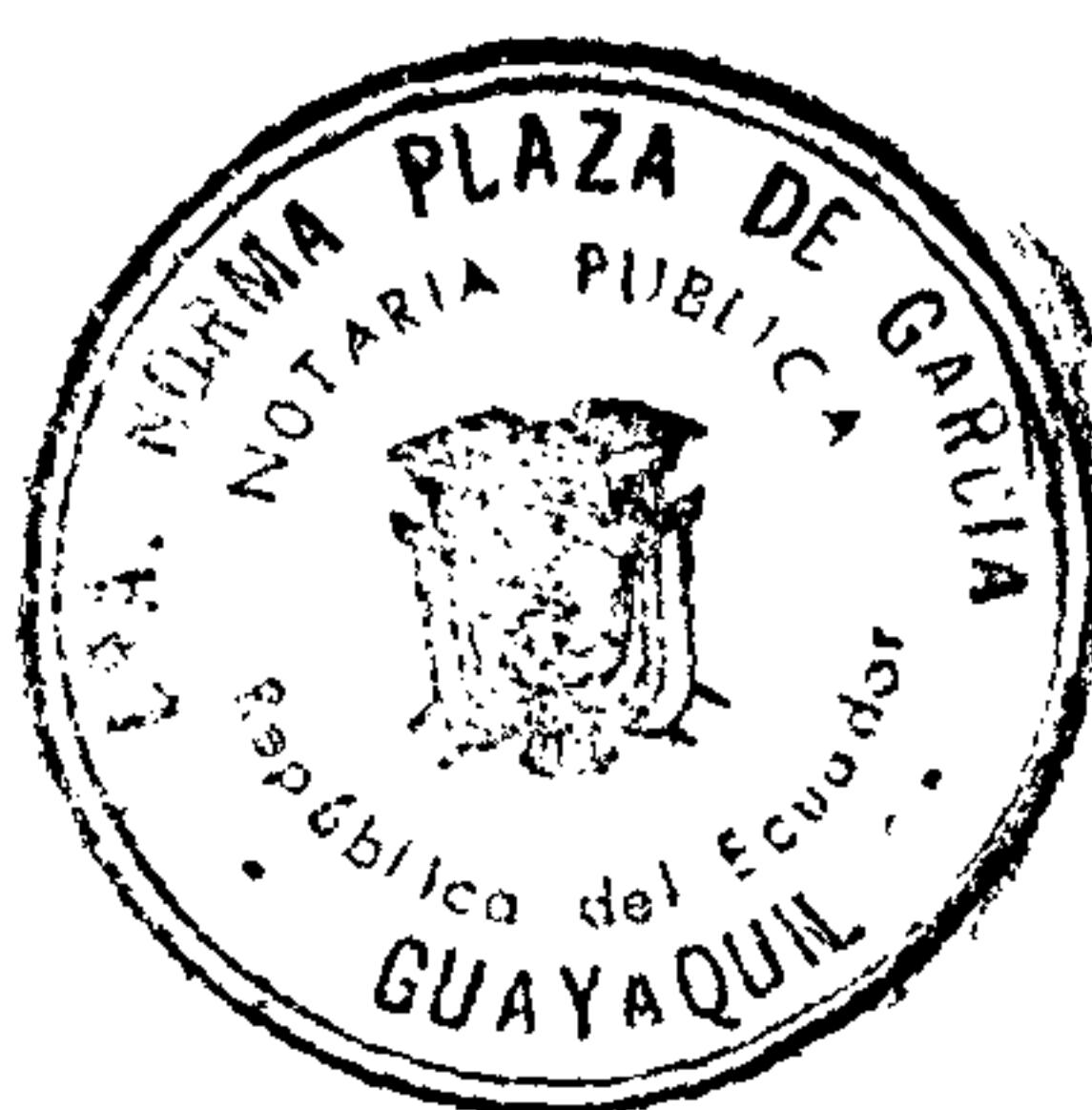
do en la Resolución anterior a fojas 13.153 y 348 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977 y 1.979 respectivamente; 5.204 del mismo Registro de 1.980; 2.707 y 2.729 del propio Registro de 1.981; 17.046 del mencionado Registro de 1.984; 36.887 y 7.624 de dicho Registro de 1.991 y 1.993 en su orden; al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Nº 10 de 1992, publicada en el Diario Oficial Número 2366 de
mismo año, en virtud del Decreto Ejecutivo Número Oficial N° 564
de 19 de Septiembre de 1992, Ley 101 que la fotocopia precedente
dicho que consta en Dos fojas, es exacta al
documento que el Dr. Cuantíer me exhibe.-Cuantíer
Indeterminado - 19 NOV. 1998


Dr. Norma Plaza de Garciá



Dra. Norma Plaza de Garciá
NOTARIA DECIMA TERCERA